



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO No. 0401

(01 OCT. 2026)

"Por medio del cual se concede comisión a un servidor público territorial con registro en RPCA, para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el/la servidor/a público/a **LIZ JOSEFINA MANUEL CORPUS**, identificado/a con la cedula de ciudadanía No. 52265601, se encuentra nombrado/a en la planta central de cargos, con derechos de carrera administrativa, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO con clasificación código-grado 219-14, bajo la SECRETARÍA DE SALUD.

Que el/la funcionaria solicitó a mí Despacho comisión para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción denominado SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020 Grado 20 bajo el/la SECRETARÍA DE SALUD, empleo en el que fue designado/a mediante Decreto No. 0377 de septiembre 18 de 2026.

Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, permite al Gobernador conceder al empleado de carrera, nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción, comisión para desempeñar el empleo en el cual fue nombrado, por el término de tres (3) años prorrogables por tres (3) años más, con la finalidad de preservarle los derechos inherentes a la carrera.

Que en mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar comisión al/la servidor/a público/a **LIZ JOSEFINA MANUEL CORPUS**, identificado/a con la cedula de ciudadanía No. **52265601**, para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción denominado SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020 Grado 20 bajo el/la SECRETARÍA DE SALUD, designado/a con carácter ordinario mediante Decreto No. 0377 de septiembre 18 de 2026, por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el término de la comisión, el comisionado conservará los derechos de inscripción en carrera administrativa en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO/Código-Grado 219-14, bajo la SECRETARÍA DE SALUD. Al finalizar el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga, o cuando el/la empleado/a renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción, o sea retirado del mismo, antes de su vencimiento por parte del/a Gobernador/a, deberá reintegrarse aquel/lla al cargo de carrera del cual es titular.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los

01 OCT. 2026

GIRLEY NATACHA ORDOÑEZ BOWIE
Gobernadora

Proyectó: GTH
Revisó: Oficina Asesora Jurídica
Archivó: Sulma Puello